



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3351

**Sancionada el 29 de octubre 1958. Promulgada el 12 de noviembre de 1958.
Publicada en el Boletín Oficial N° 5.778, del 20 de noviembre de 1958.**

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- La Administración General de Aguas de Salta procederá a efectuar un reconocimiento en el arroyo Tartagal, departamento de San Martín, para establecer la posibilidad de construir una represa destinada a aumentar el caudal de agua en la ciudad de Tartagal y reforzar la irrigación de las quintas.

Art. 2°.- Con el mismo fin efectuará estudios geológicos e hidrológicos a la mayor brevedad para determinar la conveniencia o inconveniencia de emplazar un dique de afloramiento derivador.

Art. 3°.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente se incluirá en el Plan de Obras a realizar en 1959, con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JUAN M. BLANC – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas

Salta, 12 de noviembre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti